



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 013-2023-MDY/CM

Yauli, 22 de febrero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de febrero de 2023 y Visto, en Estación de Pedidos, el señor Alcalde presenta el Informe N.º 039-2023-MDY/GM, de fecha 22 de febrero de 2023, sobre la aprobación de apoyo social a personas vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite el Informe N.º 028-2023/SGDES/MDY, en la cual solicita la aprobación del apoyo social a favor de los ciudadanos Sr. Eliseo Bravo Mendoza y el Señor Pedro Eusebio Bravo Mendoza, domiciliados en el anexo de Pachachaca, quienes son personas de tercera edad que se encuentran en estado de vulnerabilidad y riesgo; asimismo, tienen discapacidad auditiva y motora; todo ello, en mérito al Informe Técnico N.º 001-2023/KCV/OMAPED-CIAM-DEMUNA/SGDEYS/MDY, de fecha 21 de febrero de 2023;

Que, es política de la actual Gestión, contribuir con el desarrollo de nuestro distrito y apoyar a las personas e instituciones de escasos recursos económicos; por ello, en Estación de Pedidos, el señor Alcalde, solicita pasar a Orden del Día, el Informe N.º 039-2023-MDY/GM, de fecha 22 de febrero de 2023, sobre la aprobación de apoyo social a personas vulnerables siendo los ciudadanos Sr. Eliseo Bravo Mendoza y el Señor Pedro Eusebio Bravo Mendoza, domiciliados en el anexo de Pachachaca, la misma que, presentan discapacidad auditiva y motora; por tal motivo es necesario brindar el apoyo social como son: aseo personal, limpieza de vivienda y visitas, siendo la suma total de S/. 2,664.00 (Dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de febrero de 2023, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA** aprobar el apoyo social a favor de los ciudadanos Sr. Eliseo Bravo Mendoza identificado con DNI N.º 21283043 y el Señor Pedro Eusebio Bravo Mendoza identificado con DNI N.º 21283162, domiciliados en el anexo de Pachachaca, distrito de Yauli, por el monto de S/ 2,664.00 (Dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), a efectos de cubrir los gastos de aseo personal, limpieza de vivienda y visitas, personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y riesgo; asimismo, presentan discapacidad auditiva y motora; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

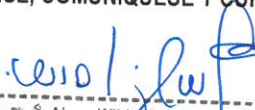
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo social a favor de los ciudadanos Sr. Eliseo Bravo Mendoza identificado con DNI N.° 21283043 y el Señor Pedro Eusebio Bravo Mendoza identificado con DNI N.° 21283162, domiciliados en el anexo de Pachachaca, distrito de Yauli, por el monto de S/ 2,664.00 (Dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), a efectos de cubrir los gastos de aseo personal, limpieza de vivienda y visitas, personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y riesgo; asimismo, presentan discapacidad auditiva y motora.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI